

La Comisión Ejecutiva de IBERCAJA BANCO S.A., en su sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015 ha adoptado en calidad de Entidad Promotora, entre otros, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR la terminación y liquidación del **“Plan Ibercaja de Pensiones Crecimiento Dinámico 2”**, con la clave de registro en la DGSFP N3793, integrado en “Ibercaja Pensiones Crecimiento Dinámico, Fondo de Pensiones”, con la clave de registro en la DGSFP F1226, realizando en su calidad de entidad promotora cuantas operaciones sean necesarias, integrando los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, de los derechos derivados de las prestaciones causadas que permanezcan en el plan, en el “Plan Ibercaja de Pensiones Crecimiento Dinámico” integrado en “Ibercaja Pensiones Crecimiento Dinámico, Fondo de Pensiones”, respetando la garantía individualizada de las prestaciones causadas. La movilización de los recursos existentes en la cuenta de posición del Plan objeto de liquidación al Fondo “Ibercaja Pensiones Crecimiento Dinámico, Fondo de Pensiones” se realizará mediante la transmisión de los activos que proporcionalmente correspondan al Plan según la citada cuenta de posición en el plazo máximo de tres meses desde la fecha. Los acuerdos se publicarán en la web de Ibercaja Banco, S.A. ([www.ibercaja.es](http://www.ibercaja.es)) y se comunicarán a los partícipes y beneficiarios del “Plan Ibercaja de Pensiones Crecimiento Dinámico 2”, con al menos un mes de antelación a la fecha de movilización de los derechos consolidados y económicos al “Plan Ibercaja de Pensiones Crecimiento Dinámico”, plazo durante el cual podrán movilizar sus derechos a otro Plan de Pensiones.